

## Convocatoria Beca Post Residencia 2022

La Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC<sup>ML</sup>) y la Fundación José Luis Castaño-SEQC, para el desarrollo de la Medicina de laboratorio, anuncian la convocatoria de 4 becas post-residencia financiadas entre las dos organizaciones, para aquellos profesionales jóvenes del Laboratorio Clínico que terminen su periodo de residencia en 2022 y que quieran realizar un proyecto de investigación en un Laboratorio Clínico de un hospital de un centro nacional o internacional de reconocido prestigio.

### **OBJETIVO**

Fomentar la investigación entre los/las Profesionales Jóvenes socios de la SEQC<sup>ML</sup> especialistas del Laboratorio Clínico.

### **CUANTÍA**

La dotación económica máxima de la beca es de 15.000 euros y mínima de 6.000 euros/año, proporcional en función de los meses que el solicitante se encuentre en paro durante el año de la beca.

### **BASES**

La adjudicación de esta beca se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1. La beca, de un año de duración, va dirigida a los profesionales del Laboratorio Clínico que finalicen su formación sanitaria especializada, residencia, en 2022 (entre enero y diciembre), se encuentren en paro en la fecha de finalización del periodo de solicitud de la ayuda y quieran realizar un proyecto en un Laboratorio Clínico en un centro nacional o internacional de reconocido prestigio.
2. Si una vez adjudicada la beca, el solicitante consigue trabajo a tiempo completo, lo debe comunicar a la Fundación José Luis Castaño-SEQC ajustándose el importe de la misma a su nueva situación laboral. El solicitante debe aportar en el momento de la solicitud de la beca, declaración jurada de su situación laboral, así como, cada vez que se modifique ésta durante el desarrollo de la beca y en la memoria de fin de proyecto.
3. La beca es compatible en todo momento con un contrato de trabajo a tiempo parcial (al menos del 50% de la jornada laboral completa). En caso de poseer un contrato a tiempo parcial en el momento de la solicitud, se debe adjuntar a la misma, teniendo prioridad en la concesión de las becas los solicitantes que soliciten la beca en situación de desempleo.
4. Cualquier modificación de la situación laboral distinta a las mencionadas, durante el periodo de disfrute de la beca, deberá ser comunicada a la Fundación José Luis Castaño-SEQC debiendo justificarse por parte del becario la compatibilidad del nuevo trabajo con el desarrollo de la beca, siendo la decisión final de su pertinencia, de la Fundación.
5. La beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda convocada (beca, contrato de investigación) directa para el becario; aunque sí será compatible con otras ayudas en recursos materiales o humanos distintos al becario.
6. En caso de renuncia a la beca por alguno de los supuestos anteriormente mencionados, la Fundación podrá plantear la concesión de la ayuda por la cuantía restante al siguiente

proyecto mejor puntuado si lo hubiera. Para ello se deberá valorar si el desarrollo del mismo es viable en el tiempo restante debiendo ser este siempre superior a 6 meses.

7. El solicitante debe ser socio de la SEQC<sup>ML</sup> con una antigüedad mínima de 1 año.
8. El solicitante deberá integrarse en un equipo de investigación. Se considerará equipo de investigación a aquellos investigadores que trabajen conjuntamente, compartan publicaciones habitualmente y se organicen como equipo a nivel departamental o institucional. En cualquier caso, será el Comité Asesor Científico de la Fundación José Luis Castaño-SEQC quien decida si los participantes tienen suficientes datos en común como para considerarse del mismo equipo.
9. Aquellos solicitantes que deseen concurrir a la beca deberán remitir la documentación a la siguiente dirección electrónica: [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es) indicando en el asunto: Becas post-residencia.
10. La memoria del proyecto y documentación requerida debe elaborarse tal como se describe en el Anexo 1. En este documento también se especifican los criterios que utilizará el Jurado para evaluar los proyectos.
11. El adjudicatario de la beca deberá realizar el proyecto de investigación entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. Si la beca comenzara en algún otro mes del año, se contarán 12 meses desde entonces. Al finalizar el proyecto deberá entregar a la SEQC<sup>ML</sup> y a la Fundación José Luis Castaño-SEQC una memoria del proyecto realizado según figura en el Anexo 2. El plazo de presentación es de dos meses tras la finalización de la beca.
12. Se considerará que la beca ha finalizado cuando se envíe la memoria a la Fundación José Luis Castaño-SEQC y los resultados, a los que haya dado origen la investigación, hayan sido aceptados en la revista Avances en Medicina de Laboratorio para su publicación.
13. El pago de la beca se realizará de la siguiente forma:
  - 75% del importe total de la beca: se realizarán tres pagos cuatrimestrales desde el comienzo de la beca.
  - 25% del importe total de la beca: se procederá al pago cuando la memoria final de proyecto haya sido aprobada.
14. En cualquier publicación, incluidas tesis doctorales, o actividad científica que se derive del proyecto premiado debe constar que ha sido financiado con una beca de la SEQC<sup>ML</sup> o de la Fundación José Luis Castaño-SEQC. El adjudicatario de la beca se compromete a remitir todas las publicaciones relacionadas con el proyecto premiado a la siguiente dirección electrónica: [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es).
15. Si el número de solicitudes fuera superior al número de becas convocadas, solo se aceptará la presentación de una solicitud por Servicio en un mismo hospital o centro sanitario. Caso de que hubiera más de una solicitud será considerada la primera que haya sido mejor valorada.
16. Si el número de solicitudes es superior al número de becas convocadas y la calidad de los proyectos es similar, se realizará la adjudicación a diferentes centros.

17. Estas becas tienen la retención de IRPF correspondiente y no incluyen pago de seguridad social ni seguro alguno. La Fundación no se hace responsable ni de la contratación del becario ni de ningún tipo de seguro contratado para el desarrollo de su proyecto.
18. En el supuesto de ser adjudicatario de las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria, acepta y consiente autorización a la Fundación José Luis Castaño-SEQC para publicar (nombre / fotografía / especialidad /...) en medios de comunicación e información de la SEQC<sup>ML</sup> y de la Fundación José Luis Castaño-SEQC.
19. Las ayudas para profesionales jóvenes, en cualquiera de sus formas, becas post-residencia, ayudas para tesis doctoral o proyectos de investigación, podrán solicitarse indistintamente, pero son incompatibles y solo se concederá de una de ellas; debiendo indicar el solicitante orden de preferencia.
20. No podrá figurar como investigador del equipo de investigación en el que se integra el solicitante, ninguno de los miembros de la Junta Directiva de la SEQC<sup>ML</sup>, del Patronato de la Fundación José Luis Castaño-SEQC ni del Comité Asesor Científico de la misma.

### **COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El jurado está compuesto por el Comité Asesor Científico de la Fundación José Luis Castaño-SEQC. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público el mes de Junio de 2022 en las webs de la SEQC<sup>ML</sup> y de la Fundación José Luis Castaño-SEQC

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierta la adjudicación de alguna de las becas si estima que la calidad de los proyectos presentados no es adecuada o bien no se ajustan a las bases de la convocatoria.

El hecho de participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.

### **ENVÍO Y PLAZOS**

La documentación necesaria para optar a la beca deberá estar en poder de la Secretaría de la Fundación con fecha límite de **30 de Abril de 2022**. El fallo del jurado se comunicará a los adjudicatarios en Junio de 2022.

El envío debe hacerse a la dirección de correo [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es).

No se admitirán candidaturas ni documentación enviadas después de la fecha límite indicada en el párrafo anterior.